



# Código de Conducta Ética y Declaración de Compromiso

Revisada en abril de 2005,  
reafirmada y actualizada en mayo de 2011

Una declaración de la posición de la National Association for the Education of Young Children  
[Asociación Nacional de Educación Infantil]

Aprobado por la Association for Childhood Education International [la Asociación Internacional de Educación Infantil]  
Adoptado por la Asociación Nacional de Cuidado Infantil Familiar

## Preámbulo

NAEYC reconoce que las personas que trabajan con niños pequeños tienen que tomar cada día muchas decisiones de naturaleza moral y ética. El **Código de conducta ética de NAEYC** presenta normas para una conducta responsable y establece un cimiento común para resolver los dilemas éticos principales que se presentan en el cuidado y la educación de niños pequeños. La **Declaración de compromiso** no forma parte del Código, sino que consta de un reconocimiento personal de la disposición de un individuo de abrazar los valores y obligaciones morales distintivos del ámbito del cuidado y educación de niños pequeños.

El Código se enfoca principalmente en la práctica diaria con niños y sus familias en programas para niños desde el nacimiento hasta los 8 años de edad, como programas para bebés y niños de 1 y 2 años, programas preescolares y de pre-kindergarten, guarderías, hospitales y agencias de ayuda para niños con enfermedades graves, hogares de cuidado infantil en familia, clases de kindergarten y de primaria. En cuestiones relacionadas con niños pequeños, las disposiciones de este Código se aplican también a especialistas que no trabajan directamente con niños, incluyendo a administradores de programas, educadores de padres, profesores de maestros preescolares y funcionarios responsables de la inspección y la certificación de programas. (Nota: Véase también "Code of Ethical Conduct: Supplement for Early Childhood Adult Educators" [Código de conducta ética. Suplemento para profesores de maestros preescolares], en línea en <http://www.naeyc.org/files/naeyc/file/positions/ethics04.pdf> y "Code of Ethical Conduct: Supplement for Early

Childhood Program Administrators" [Código de conducta ética. Suplemento para administradores de programas para niños pequeños], en línea en [http://www.naeyc.org/files/naeyc/file/positions/PSETH05\\_supp.pdf](http://www.naeyc.org/files/naeyc/file/positions/PSETH05_supp.pdf)).

## Valores centrales

Las normas de conducta ética en el cuidado y la educación de niños pequeños se cimientan en el compromiso con los siguientes valores centrales, que están profundamente arraigados en la historia de nuestro ámbito profesional. Nos hemos comprometido a:

- Apreciar la infancia como una etapa única y valiosa en el ciclo de la vida del ser humano
- Cimentar nuestro trabajo en el conocimiento del desarrollo y el aprendizaje de niños
- Apreciar y respaldar el lazo afectivo entre el niño y la familia
- Reconocer que se comprende mejor a los niños en el contexto de la familia, la cultura\*, la comunidad y la sociedad
- Respetar la dignidad, el valor y la singularidad de cada individuo (niño, familiar o colega)
- Respetar la diversidad en los niños, las familias, y los colegas
- Reconocer que los niños y los adultos logran su máximo potencial en el contexto de relaciones basadas en la confianza y el respeto

\* El término *cultura* abarca la herencia étnica, identidad racial, nivel económico, estructura familiar, lengua y creencias religiosas y políticas, los cuales influyen profundamente en el desarrollo de cada niño y su relación con el mundo.

### *Sistema conceptual*

El Código presenta un sistema conceptual de las responsabilidades profesionales en cuatro secciones. Cada sección trata una categoría de relaciones profesionales: (1) con niños, (2) con familias, (3) entre colegas y (4) con la comunidad y la sociedad. Cada sección abarca una reseña de las responsabilidades principales del profesional respecto a ese contexto. La introducción va seguida de un conjunto de ideales (I) que reflejan la práctica profesional ejemplar y de un conjunto de principios (P) que describen prácticas requeridas, prohibidas o permitidas.

Los **ideales** reflejan las aspiraciones de los profesionales. Los **principios** sirven de guía para la conducta y de ayuda para los profesionales en la resolución de dilemas éticos\*. Tanto los ideales como los principios se destinan a dirigir a los profesionales hacia aquellas preguntas que, al ser contestadas de manera responsable, pueden sentar la base para tomar decisiones a conciencia. Aunque el Código ofrece orientación específica para tratar algunos dilemas éticos, muchos más requerirán que el profesional combine la guía del Código con el juicio profesional.

Los ideales y principios presentados en este Código presentan un sistema conceptual de responsabilidad profesional que afirma nuestro compromiso con los valores centrales de nuestro ámbito. El Código reconoce públicamente las responsabilidades que los profesionales de este ámbito hemos asumido y al hacerlo apoya la conducta ética en nuestro trabajo. A los profesionales que hacen frente a situaciones con dimensiones éticas, los animamos a buscar orientación en las secciones pertinentes de este Código y a actuar en consonancia con las actitudes esenciales del mismo.

En muchos casos no es obvia la “respuesta correcta,” es decir, la mejor línea ética de acción. Puede que no exista en forma fácilmente aparente ninguna manera positiva de manejar una situación. Cuando cierto valor importante entra en conflicto con otro, nos enfrentamos a un dilema ético. Al enfrentarlo, tenemos la responsabilidad profesional de consultar con el Código y con todas las personas interesadas para hallar la resolución más compatible con la ética.

\*No existe necesariamente un principio que corresponda a cada ideal.

### **Sección I:**

#### **Las responsabilidades éticas con los niños**

La infancia es una etapa única y valiosa en el ciclo de la vida del ser humano. Nuestra responsabilidad primordial es la de proveer cuidado y educación en un ambiente seguro, saludable, estimulador y sensible para cada niño. Estamos comprometidos a apoyar el desarrollo y el aprendizaje de los niños; a respetar las diferencias individuales; y a ayudarlos a aprender a convivir, colaborar y jugar de manera cooperativa. Estamos comprometidos también a fomentar la conciencia propia, la competencia, el amor propio, la adaptabilidad y el bienestar físico de los niños.

#### **Ideales**

- I-1.1**—Estar versados en la base de conocimientos del cuidado y la educación de niños pequeños, y mantenernos al día por medio de formación y capacitación continuadas.
- I-1.2**—Cimentar las prácticas del programa en el conocimiento y la investigación actuales en el ámbito de la educación de niños pequeños, el desarrollo infantil y disciplinas relacionadas, así como en el conocimiento particular de cada niño.
- I-1.3**—Reconocer y respetar las cualidades, capacidades y potenciales únicas de cada niño.
- I-1.4**—Apreciar la vulnerabilidad de los niños y su dependencia de los adultos.
- I-1.5**—Crear y mantener ambientes seguros y saludables donde se fomenten el desarrollo social, emocional, cognitivo y físico de los niños y que respeten su dignidad y sus contribuciones.
- I-1.6**—Utilizar instrumentos y estrategias de evaluación que sean apropiados para el niño al que se evalúe y que puedan beneficiar a los niños, y utilizarlos solamente para los propósitos para los que se diseñaron.
- I-1.7**—Utilizar la información obtenida en las evaluaciones a fin de entender y apoyar el desarrollo y el aprendizaje de los niños, apoyar la instrucción e identificar a los niños que puedan necesitar servicios adicionales.
- I-1.8**—Apoyar el derecho de cada niño de jugar y aprender en un ambiente inclusivo donde se satisfagan las necesidades tanto de niños con discapacidades, como de niños sin ellas.
- I-1.9**—Abogar y asegurar que todos los niños, incluso aquellos con necesidades especiales, tengan acceso a los servicios de apoyo que necesitan para tener éxito.

**I-1.10**—Asegurar que la cultura, la lengua, la herencia étnica y la estructura familiar de cada niño se reconozcan y se valoren en el programa.

**I-1.11**—Proveerles a todos los niños experiencias en un idioma que conocen, además de apoyar a los niños en el uso de su lengua materna y en su aprendizaje del inglés.

**I-1.12**—Colaborar con las familias para facilitarles una transición segura y allanada a los niños y sus familias en su progreso de un programa a otro.

### Principios

**P-1.1**—**Sobre todo, no lastimaremos a los niños. No participaremos en prácticas que hagan daños emocionales ni físicos, que exploten a los niños ni que sean irrespetuosas, degradantes, peligrosas, ni intimidantes para los niños. Este principio tiene prioridad sobre todos los demás principios de este Código.**

**P-1.2**—Cuidaremos y educaremos a los niños en un ambiente positivo en sentido emocional y social, donde se estimula la cognición y se apoya la cultura, la lengua, la herencia étnica y la estructura familiar de cada niño.

**P-1.3**—No participaremos en prácticas que discriminen a los niños, sea negándoles beneficios, dándoles provechos especiales ni excluyéndoles de programas o actividades debido a su sexo, raza, origen nacional, estatus migratoria, idioma preferido por la familia, creencias religiosas, condición médica o discapacidad, o al estado civil, la estructura familiar u orientación sexual, las creencias religiosas u otras afiliaciones de sus familias. (Aspectos de este principio no se aplican a programas con el requisito legal de proveer servicios a cierto grupo de niños.)

**P-1.4**—Nos expresaremos y escucharemos para invitar la participación de todas las personas con conocimientos relevantes, incluso las familias y el personal, en la toma de decisiones respecto a un niño, cuando es apropiado, y aseguraremos la confidencialidad de información delicada. (Véase también P-2.4.)

**P-1.5**—Utilizaremos sistemas apropiados de evaluación, incluyendo fuentes múltiples de información, para aportar información sobre el aprendizaje y el desarrollo de niños.

**P-1.6**—Nos esforzaremos por asegurar que tales decisiones como las relacionadas con la matriculación, la retención o la asignación a servicios de educación especial, se basen en múltiples fuentes de información y que no se basen nunca en una sola evaluación, como por ejemplo el resultado de un examen o una sola sesión de observación.

**P-1.7**—Nos esforzaremos por entablar una relación individual con cada niño; hacer adaptaciones individualizadas en las estrategias instructivas, los ambientes de aprendizaje y los planes de estudios; y consultar con las familias para que cada niño saque provecho del programa. Si después de hacer exhaustivamente tales esfuerzos el programa del niño no logra satisfacer sus necesidades, o si el niño está comprometiendo gravemente la capacidad de otros niños de sacar provecho del programa, colaboraremos con la familia del niño y con los especialistas indicados para determinar los servicios adicionales necesarios y/o los diferentes ambientes donde el niño más probablemente logrará el éxito. (Aspectos de este principio puede que no se aplican a programas con el requisito legal de proveer servicios a cierto grupo de niños.)

**P-1.8**—Estaremos familiarizados con los factores de riesgo y los síntomas del abuso y el descuido infantil, sea el abuso físico, sexual, verbal o emocional y el descuido físico, emocional, académico o médico. Conoceremos y observaremos las leyes estatales y los procedimientos comunitarios que protegen a los niños del abuso y el descuido.

**P-1.9**—Cuando tengamos motivos razonables para sospechar el abuso o el descuido infantil, lo denunciaremos a la agencia comunitaria indicada y como seguimiento, aseguraremos que se hayan dado los pasos apropiados. Cuando es apropiado, se les informará a los progenitores o tutores legales que la remisión se ha hecho o se hará.

**P-1.10**—Cuando otra persona nos informe de sus sospechas de que se está abusando o descuidando a un niño, ayudaremos a esa persona a dar los pasos apropiados para proteger al niño.

**P-1.11**—Cuando nos enteremos de una práctica o situación que pone en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de niños, tenemos la responsabilidad ética de proteger a los niños o de informar a los progenitores y otras personas que puedan hacerlo.

**Sección II:****Las responsabilidades éticas con las familias**

Las familias\* son de importancia primordial en el desarrollo de los niños. Puesto que la familia y el profesional del cuidado infantil tienen un interés común en el bienestar del niño, reconocemos la responsabilidad primordial de efectuar la comunicación y la colaboración entre el hogar y el programa para niños pequeños de maneras que fomenten el desarrollo del niño.

**Ideales**

- I-2.1—Estar versados en la base de conocimientos relacionados con la cooperación efectiva con las familias y mantenernos al día por medio de formación y capacitación continuadas.
- I-2.2—Entablar relaciones de confianza mutua y cooperación con las familias a quienes servimos.
- I-2.3—Recibir con agrado a todos los familiares y animarlos a participar en las actividades del programa, inclusive la toma colectiva de decisiones.
- I-2.4—Escuchar a las familias, reconocer y extender sus puntos fuertes y competencias, y aprender de ellas al apoyarlas en su tarea de criar a sus hijos.
- I-2.5—Respetar la dignidad y las preferencias de cada familia y esforzarnos por aprender sobre su estructura, cultura y lengua, sus costumbres y creencias para mantener un ambiente culturalmente consecuente para todos los niños y familias.
- I-2.6—Reconocer los valores de las familias respecto a la crianza de los hijos, además de su derecho de tomar decisiones a favor de sus hijos.
- I-2.7—Compartir información sobre la formación y el desarrollo de cada niño con su familia y ayudarla a comprender y apreciar la base de conocimientos actuales de la profesión del cuidado infantil.
- I-2.8—Ayudar a los familiares a profundizar su comprensión de sus hijos, a medida que el personal mejora su comprensión de cada niño comunicándose con las familias, y apoyar a los familiares en el desarrollo continuado de sus habilidades en la crianza de sus hijos.

I-2.9—Fomentar los esfuerzos de las familias por construir redes de apoyo y, cuando es necesario, participar en la creación de tales redes para las familias al proveerles oportunidades de relacionarse con el personal del programa, otras familias, recursos comunitarios y servicios profesionales.

**Principios**

- P-2.1—No les negaremos a los familiares el acceso al aula o el programa de su hijo a menos que tal acceso quede prohibido por un fallo jurídico u otra restricción legal.
- P-2.2—Informaremos a las familias de la filosofía del programa, sus normativas, currículos, sistema de evaluación, prácticas culturales y las calificaciones del personal y les explicaremos nuestra manera de enseñar y por qué la hemos escogido; la cual debe armonizarse con nuestras responsabilidades éticas con los niños (véase la Sección I).
- P-2.3—Informaremos a las familias de las decisiones sobre normativas y, cuando es apropiado, invitaremos su participación en la toma de tales decisiones. (Véase también I-2.3.)
- P-2.4—Aseguraremos que la familia participe en la toma de decisiones importantes que afectan a su hijo. (Véase también P-1.4.)
- P-2.5—Haremos todo esfuerzo que sea posible por comunicarnos efectivamente con todas las familias en una lengua que comprenden. Utilizaremos recursos comunitarios para traducción e interpretación cuando no disponemos de recursos suficientes en nuestros propios programas.
- P-2.6—A medida que los familiares nos transmiten información acerca de sus hijos y familias, aseguraremos que los comentarios y consejos de la familia sean una contribución importante en el planeamiento y la implementación del programa.
- P-2.7—Informaremos a los familiares de la naturaleza y el propósito de las evaluaciones de los niños utilizadas en el programa y cómo se utilizarán los datos acerca de su hijo.
- P-2.8—Guardaremos la confidencialidad de los datos obtenidos en evaluaciones de niños y compartiremos esta información solamente cuando exista una necesidad legítima de hacerlo.
- P-2.9—Informaremos a la familia de heridas e incidentes que experimente su hijo, de tales riesgos como la exposición a enfermedades contagiosas que podría resultar en una infección, y de ocurrencias que podrían ocasionar un estrés emocional.

\* El término *familia* puede incluir a aquellos adultos, aparte de los progenitores, que tengan la responsabilidad de participar en educar, criar y abogar por el niño.

**P-2.10**—Les ofreceremos información cabal a las familias sobre proyectos propuestos de investigación en los que sus hijos podrían participar y les daremos la oportunidad de conceder o negar su permiso sin pena. No permitiremos ni participaremos en cualquier investigación que de manera alguna pudiera impedir la educación, el desarrollo o el bienestar de niños.

**P-2.11**—No explotaremos a las familias ni apoyaremos tal explotación. No usaremos nuestra relación con una familia para obtener ventajas particulares ni ganancia personal, ni entablaremos relaciones con los familiares que pudieran perjudicar nuestra efectividad al trabajar con sus hijos.

**P-2.12**—Redactaremos normativas destinadas a proteger la confidencialidad y la diseminación de los archivos de los niños. El documento que expone tales normativas se hará disponible a todo empleado del programa y a todas las familias. Se requerirá el consentimiento de la familia para la diseminación de archivos de los niños a personas que no sean familiares, empleados del programa o consultores con una obligación de confidencialidad (excepto en casos de abuso o descuido).

**P-2.13**—Mantendremos la confidencialidad y respetaremos el derecho de la familia a su privacidad. No diseminaremos información confidencial ni invadiremos la vida familiar. No obstante, cuando tengamos motivo para creer que peligra el bienestar de un niño, es permisible compartir información confidencial con agencias, así como con individuos que tienen la responsabilidad legal de intervenir por motivo del interés del niño.

**P-2.14**—En el caso de conflictos entre los familiares, actuaremos de forma abierta y compartiremos nuestras observaciones del niño a fin de ayudar a toda persona interesada a tomar decisiones informadas. No abogaremos por ninguna persona interesada.

**P-2.15**—Estaremos familiarizados con los recursos comunitarios y servicios profesionales de apoyo y remitiremos a las familias a ellos cuando es apropiado. Después de hacer una remisión, aseguraremos que los servicios se hayan provisto apropiadamente.

### Sección III:

#### Las responsabilidades éticas con los colegas

En un lugar de trabajo amistoso y cooperativo, se respeta la dignidad humana, se fomenta la satisfacción profesional y se desarrollan y se mantienen relaciones positivas. Basada en nuestros valores centrales, nuestra responsabilidad primordial con los colegas es la de establecer y mantener ambientes y relaciones que apoyen el trabajo productivo y satisfagan las necesidades profesionales. Los mismos ideales pertinentes a los niños son pertinentes también a nuestras interacciones con adultos en el trabajo. (Nota: La Sección III incluye las responsabilidades con los compañeros de trabajo y los empleadores. Véase “Code of Ethical Conduct: Supplement for Early Childhood Program Administrators” [Código de conducta ética. Suplemento para administradores de programas para niños pequeños] para las responsabilidades con el personal, o empleados en la revisión original de 2005 del Código, en línea en [http://www.naeyc.org/files/naeyc/file/positions/PSETH05\\_supp.pdf](http://www.naeyc.org/files/naeyc/file/positions/PSETH05_supp.pdf)).

#### A: Responsabilidades con los compañeros de trabajo

##### Ideales

**I-3A.1**—Establecer y mantener relaciones de respeto, confianza, confidencialidad y cooperación con los compañeros de trabajo.

**I-3A.2**—Compartir recursos con los compañeros de trabajo, colaborando para asegurar la provisión del mejor programa posible de cuidado y educación de niños pequeños.

**I-3A.3**—Respaldar a los compañeros de trabajo en la satisfacción de sus necesidades profesionales y en su desarrollo profesional.

**I-3A.4**—Otorgarles a los compañeros de trabajo el justo reconocimiento de sus logros profesionales.

##### Principios

**P-3A.1**—Reconoceremos las contribuciones de los colegas a nuestro programa y no participaremos en prácticas que disminuyan su reputación ni perjudiquen su efectividad al trabajar con niños y familias.

**P-3A.2**—Cuando tengamos preocupaciones sobre la conducta profesional de un compañero de trabajo, le comunicaremos primero a esa persona nuestra preocupación de una manera que muestra respeto por su dignidad personal y por la diversidad entre los miembros del personal, y luego intentaremos resolver el asunto de manera confidencial y apropiada para los colegas.

**P-3A.3**—Tendremos cuidado al expresar nuestros puntos de vista respecto a las características personales o la conducta profesional de los compañeros de trabajo. Nuestras declaraciones deben basarse en el conocimiento de primera mano, no en rumores, y deben ser pertinentes a los intereses de niños y programas.

**P-3A.4**—No participaremos en prácticas que discriminen a un compañero de trabajo por motivo de género sexual, raza, origen nacional, creencias religiosas u otras afiliaciones, edad, estado civil o estructura familiar, discapacidad ni orientación sexual.

## **B: Responsabilidades con los empleadores**

### **Ideales**

**I-3B.1**—Ayudar al programa en la provisión de servicios de la más alta calidad.

**I-3B.2**—Abstenernos de hacer cualquier cosa que disminuya la reputación del programa donde trabajamos a menos que este infringe leyes y reglamentos diseñados para proteger a niños o infringe las disposiciones de este Código.

### **Principios**

**P-3B.1**—Seguiremos todas las normativas del programa. Cuando no estemos de acuerdo con estas, intentaremos efectuar cambios por medio de acciones constructivas dentro del programa.

**P-3B.2**—Hablabremos o actuaremos a favor de una organización únicamente cuando contamos con autorización para hacerlo. Tendremos cuidado de señalar cuándo estamos hablando a favor de la organización y cuándo estamos expresando un juicio personal.

**P-3B.3**—No infringiremos leyes ni reglamentos diseñados para proteger a niños y tomaremos acciones apropiadas en consonancia con este Código cuando estemos conscientes de tales infracciones.

**P-3B.4**—Si tenemos preocupaciones por motivo de la conducta de un colega, y no pelagra el bienestar de niños, podemos tratar la preocupación con ese individuo. Si niños están en riesgo o la situación no mejora después de señalarle el problema al individuo, denunciaremos la conducta poco ética o incompetente a una autoridad indicada.

**P-3B.5**—Cuando tengamos preocupaciones sobre circunstancias o condiciones que tienen un impacto en la calidad del cuidado o la educación provista en el programa, informaremos a la administración del programa o, cuando es necesario, a otras autoridades indicadas.

## **Sección IV:**

### **Las responsabilidades éticas con la comunidad y la sociedad**

Los programas para niños pequeños se operan dentro del contexto de su comunidad inmediata, compuesta de familias y otras instituciones que velan por el bienestar de niños. Nuestras responsabilidades con la comunidad son las de proveer programas que satisfagan las necesidades diversas de las familias, colaborar con agencias y profesiones que comparten la responsabilidad de los niños, ayudar a familias a obtener acceso a estas agencias y profesionales y asistir en el desarrollo de programas comunitarios necesarios pero no actualmente disponibles.

Como individuos, reconocemos nuestra responsabilidad de proveer los mejores programas posibles de cuidado y educación de niños y de comportarnos con honradez e integridad. Debido a nuestra pericia especializada en el desarrollo y la educación de niños pequeños y debido a que la sociedad en general comparte la responsabilidad del bienestar y la protección de niños pequeños, reconocemos la obligación colectiva de abogar por los intereses de niños dentro de programas para la primera infancia y en la comunidad en general, y de servir como una voz en defensa de los niños pequeños en todas partes.

Los ideales y principios de esta sección se presentan distinguiendo aquellos que son pertinentes al trabajo del educador individual, de aquellos que más típicamente se realizan colectivamente a favor de los intereses de los niños; se comprende asimismo que los educadores individuales tienen la responsabilidad compartida de tratar los ideales y principios que se identifican como colectivos.

**Ideal individual**

**I-4.1**—Proveerle a la comunidad programas y servicios de alta calidad de cuidado y educación de niños pequeños.

**Ideales colectivos**

**I-4.2**—Fomentar la cooperación entre profesionales y agencias, y la colaboración interdisciplinaria entre profesiones que tratan cuestiones de la salud, la educación y el bienestar de niños pequeños, sus familias y sus cuidadores o educadores.

**I-4.3**—Trabajar, por medio de la educación académica, la investigación y la abogacía, por un mundo seguro donde todos los niños reciban cuidados médicos, alimento, techo y una crianza estimuladora y vivan libres de la violencia en sus hogares y sus comunidades.

**I-4.4**—Trabajar, por medio de la educación académica, la investigación y la abogacía, por una sociedad donde todos los niños pequeños tengan acceso a programas de cuidado y educación de alta calidad.

**I-4.5**—Trabajar por asegurar que sistemas apropiados de evaluación, incluyendo múltiples fuentes de información, se utilizan para fines que benefician a los niños.

**I-4.6**—Fomentar el conocimiento y la comprensión de niños pequeños y sus necesidades. Fomentar un reconocimiento mejor, de parte de la sociedad, de los derechos de los niños y una aceptación mejor de la responsabilidad del bienestar de todos los niños.

**I-4.7**—Respaldar las normativas y leyes que fomentan el bienestar de niños y familias, y trabajar por cambiar aquellas que perjudican su bienestar. Participar en el desarrollo de normativas y leyes necesarias y cooperar con las familias y otros individuos y grupos en estos esfuerzos.

**I-4.8**—Adelantar el desarrollo profesional del ámbito del cuidado y educación de niños pequeños y fortalecer el compromiso del mismo con la realización de sus valores centrales tal como se reflejan en este Código.

**Principios individuales**

**P-4.1**—Comunicaremos de manera abierta y confiable la naturaleza y la extensión de los servicios que proveemos.

**P-4.2**—Solicitaremos, aceptaremos y trabajaremos en puestos para los cuales somos aptos individualmente y estamos calificados profesionalmente. No ofreceremos servicios si no contamos con la competencia, las calificaciones o los recursos necesarios para su provisión.

**P-4.3**—Examinaremos con cuidado las referencias y no contrataremos ni recomendaremos para el empleo a ninguna persona de competencia, carácter o calificaciones que le hacen poco apta para el puesto.

**P-4.4**—Seremos objetivos y exactos al exponer el conocimiento en el cual basamos las prácticas de nuestro programa.

**P-4.5**—Estaremos enterados sobre el uso apropiado de estrategias e instrumentos de evaluación y les interpretaremos los resultados correctamente a las familias.

**P-4.6**—Estaremos familiarizados con las leyes y reglamentos que sirven para proteger a los niños en nuestros programas y vigilaremos por asegurar que se obedezcan estas leyes y reglamentos.

**P-4.7**—Cuando nos enteremos de una práctica o situación que pone en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de niños, tenemos la responsabilidad ética de proteger a los niños o de informar a los progenitores u otras personas que puedan protegerlos.

**P-4.8**—No participaremos en prácticas que infrinjan leyes o reglamentos que protegen a los niños matriculados en nuestros programas.

**P-4.9**—Cuando tengamos evidencia de que un programa para niños pequeños infringe leyes o reglamentos destinados a proteger a niños, denunciaremos la infracción a las autoridades indicadas y responsables de remediar el problema.

**P-4.10**—Cuando un programa infringe este Código o les exige a sus empleados que lo infrinjan, es permisible revelar la identidad de aquel programa, siempre y cuando se haya hecho una evaluación justa de la evidencia.

**Principios colectivos**

**P-4.11**—Cuando se promulguen políticas para propósitos que no son provechosos para los niños, tendremos la responsabilidad colectiva de trabajar por cambiar estas políticas.

**P-4.12**—Cuando tengamos evidencia de que no cumple con sus obligaciones una agencia que ofrece servicios destinados para asegurar el bienestar de niños, reconocemos la responsabilidad ética colectiva de denunciar el problema ante las autoridades indicadas o el público. Vigilaremos la situación con diligencia hasta que se resuelva la cuestión.

**P-4.13**—Cuando una agencia de protección infantil fracasa en la provisión de protección adecuada a niños abusados o descuidados, reconocemos la responsabilidad ética colectiva de trabajar por mejorar estos servicios.

## Glosario de términos relacionados con la ética

**Código de ética.** Documento que define los valores centrales de un ámbito y ofrece guía sobre lo que los profesionales deberían hacer cuando encuentran obligaciones o responsabilidades contradictorias en su trabajo.

**Valores.** Cualidades o principios que los individuos consideran deseables o dignos y que tienen en gran estima para sí mismos, para otras personas y para el mundo en el que viven.

**Valores centrales.** Compromisos mantenidos por una profesión, que sus practicantes abrazan intencional y conscientemente porque contribuyen al bien de la sociedad. Se distinguen los valores personales de los valores centrales de una profesión.

**Moralidad.** Los puntos de vista de la gente acerca de lo que es bueno, correcto y apropiado; sus creencias acerca de sus obligaciones; y sus ideas sobre cómo deben comportarse.

**La ética.** El estudio del bien y el mal, o del deber y la obligación, que entraña reflexiones críticas sobre la moralidad, la capacidad de escoger entre valores, y el análisis de las dimensiones morales de las relaciones.

**La ética profesional.** Los compromisos morales de una profesión que implican la reflexión moral que extiende o mejora la moralidad personal que los profesionales llevan a su trabajo, respecto a acciones buenas y malas en el lugar de trabajo, y que ayudan a individuos a resolver dilemas morales que encuentran en el curso de su trabajo.

**Responsabilidad ética.** Un comportamiento que se tiene que realizar o no realizar. Las responsabilidades éticas son claras y se definen en el Código de Conducta Ética (por ejemplo, los educadores de niños pequeños no deben nunca diseminar información confidencial acerca de un niño o familia a una persona que no tiene ninguna necesidad legítima de tenerla).

**Dilema ético.** Un conflicto moral que entraña la determinación de conducta apropiada cuando un individuo hace frente a valores profesionales y responsabilidades contradictorios.

### Fuentes para términos del glosario y definiciones

- Feeney, S., y N. Freeman. 2005. *Ethics and the early childhood educator: Using the NAEYC code*. Washington, DC: NAEYC.
- Kidder, R.M. 1995. *How good people make tough choices: Resolving the dilemmas of ethical living*. New York: Fireside.
- Kipnis, K. 1987. How to discuss professional ethics. *Young Children* 42 (4): 26-30.

### La Asociación Nacional de Educación Infantil

("NAEYC") es una corporación sin fines de lucro y exenta de impuestos según la Sección 501(c)(3) del Internal Revenue Code (Ley de Rentas Públicas Internas) y se dedica a actuar en defensa de las necesidades y los intereses de niños pequeños. El Código de Conducta Ética de NAEYC ("Código") se ha desarrollado para fomentar los fines no lucrativos y exentos de impuestos de NAEYC. La información que contiene el Código se destina a educadores de niños pequeños para ofrecerles guía en su trabajo con niños desde el nacimiento hasta los 8 años de edad.

El uso, la referencia o la revisión del Código de parte de un individuo o un programa no garantiza ninguna observancia de las NAEYC Early Childhood Program Standards and Accreditation Performance Criteria (Normas para Programas para Niños Pequeños de NAEYC y Criterios de Rendimiento para Acreditación) ni de los procedimientos de acreditación de programas. Se recomienda el uso del Código como una guía en conexión con la implementación de las Normas para Programas de NAEYC pero no como sustituto para la revisión y la puesta en práctica con diligencia de las Normas para Programas de NAEYC.

NAEYC ha tomado medidas razonables para desarrollar el Código de una manera equitativa, razonable, abierta y objetiva, sin prejuicios y basándose en los datos que están disponibles actualmente. Sin embargo, investigaciones o eventos posteriores podrían cambiar el conocimiento actual. Ni NAEYC, ni sus funcionarios, directores, miembros, empleados ni agentes serán responsables de ninguna pérdida, daño ni reclamación con respecto a cualquier responsabilidad, incluso daños directos, especiales, indirectos ni consecuentes que se incurran en conexión con el Código o por depender de la información presentada.

### Grupo de trabajo para la revisión de abril de 2005 del Código de Conducta Ética de NAEYC

Mary Ambery, Ruth Ann Ball, James Clay, Julie Olsen Edwards, Harriet Egertson, Anthony Fair, Stephanie Feeney, Jana Fleming, Nancy Freeman, Marla Israel, Allison McKinnon, Evelyn Wright Moore, Eva Moravcik, Christina Lopez Morgan, Sarah Mulligan, Nila Rinehart, Betty Holston Smith, and Peter Pizzolongo, Personal de NAEYC

## Declaración de Compromiso\*

Como un individuo que trabaja con niños pequeños, me comprometo a fomentar los valores de la educación de niños pequeños tal como se ven reflejados en los ideales y los principios del Código de Conducta Ética de NAEYC. A mi mejor capacidad, yo:

- No les lastimaré nunca a los niños.
- Aseguraré que los programas para niños pequeños se basen en el conocimiento y la investigación actuales del desarrollo infantil y la educación de niños pequeños.
- Respetaré y respaldaré a las familias en su tarea de criar a sus hijos.
- Respetaré a los colegas en el cuidado y educación de niños pequeños y los respaldaré en atenerse al Código de Conducta Ética de NAEYC.
- Serviré como defensor de los niños, sus familias y sus maestros en la comunidad y la sociedad.
- Me mantendré al día de las normas altas de conducta profesional y me atenderé a ellas.
- Participaré en un proceso continuo de auto-reflexión, teniendo en cuenta que las características, los prejuicios y las creencias personales tienen un impacto en los niños y sus familias.
- Mantendré la mente abierta a ideas nuevas y estaré dispuesto a aprender de las sugerencias de otras personas.
- Seguiré aprendiendo, creciendo y contribuyendo como profesional.
- Honraré los ideales y los principios del Código de Conducta Ética de NAEYC.

---

\* Esta Declaración de Compromiso no forma parte del Código, sino constituye un reconocimiento personal de la disposición de un individuo de abrazar los valores y obligaciones morales distintivos del ámbito del cuidado y educación de niños pequeños. Representa el reconocimiento de las obligaciones morales que motivan a un individuo a incorporarse a esta profesión.